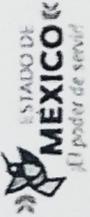




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ARG. MARCOS LÓPEZ CASTAÑEDA

Fecha de Elaboración: 28 de octubre de 2025 La propuesta es una Reconducción: SI X NO

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 13 Número de prioritarios para mayo 2025 13 Propuesta No. 50

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Modif. Actualiza				
DDU/012/2025		X	Manual de Organización	Para definir las funciones del área	Llevar acabo los procedimientos conforme al manual de organización	30 de abril del 2025

Observaciones						
Nombre y Cargo de quien Elaboró						
Sra. Hernández López H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN Titular del departamento de Apertura de Vialidades	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Arq. Marcos López Castañeda Director de Desarrollo Urbano					Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán Lic. Hamia Hazel Mendoza Valle H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

Se utiliza un formato para cada propuesta

Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté contemplado en el artículo 35 del presente Reglamento. Los sujetos obligados podrán emitir disposiciones de carácter normativo que no estén contempladas en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley de Mejora Regulatoria. Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.